

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00095-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: YECID FARFAN

Téngase por notificados por conducta concluyente a los demandados **ASESORIAS Y SERVICIOS EMRESARIALES INTEGRALES SAS Y CARLOS YECID FARFAN TRIANA**, conforme lo establece el artículo 301 del Código General del Proceso.

Reconózcase personería jurídica al Dr. **JASSON ALEJANDRO MORENO BERNAL**, como apoderada judicial de los mentados demandados, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por economía procesal córrase traslado de las excepciones de mérito formuladas por el extremo demandado. (Artículo 443 Código General del Proceso.)

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **19 de abril de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT